



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 16 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1369/12, por el cual se tramita la solicitud de exclusión de la alumna de la Carrera de Licenciatura en Geografía, Señorita Marisel Belén Alí, de un acta de examen de la asignatura “Estadística”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la mencionada alumna, solicita su exclusión del Acta N° 362, Folio N° 364, Libro de Actas N° 152, en razón de haberse asentado la aprobación de la misma asignatura en dos oportunidades.

Que a fojas 02 obra el informe producido por el Departamento Alumnos, del cual surge la necesidad de subsanar dicho error involuntario, excluyendo a dicha alumna del acta citada precedentemente.

Que a fojas 03 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 04, de fecha 04 de julio de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la alumna de la Carrera de Licenciatura en Geografía, **Señorita Marisel Belén ALÍ** (DNI N° 36.617.343 – Matrícula Universitaria N° 17937/10), del Acta N° 362, Folio N° 364, Libro de Actas N° 152, correspondiente a la mesa de examen de la asignatura **ESTADÍSTICA**, en razón de haberse asentado la aprobación de la misma en dos oportunidades.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

05 19



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades